



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2025-MPS/A

Sechura, 07 de Mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0999-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por la Oficina de Presupuesto e Informe N° 921-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 07 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A FAVOR DEL PLIEGO 301587 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 080-2025-EF**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 0999-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Incorporación de Recursos Transferidos vía Transferencia de Partidas según Decreto Supremo N° 080-2025-EF, a este Pliego: Municipalidad Provincial de Sechura por el importe de S/ 1'196,827.00 (Un millón ciento noventa y seis mil ochocientos veintisiete con 00/100 Soles), por el cumplimiento de metas del Tramo I y II del año 2024. También incluye la asignación de un Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, solicita se realice el trámite administrativo correspondiente para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 921-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal aprobar la Incorporación Vía Transferencia de Partidas de Recursos a esta entidad edil por el importe de S/ 1'196,827.00 (Un millón ciento noventa y seis mil ochocientos veintisiete con 00/100 Soles), de conformidad a lo establecido en Decreto Supremo N° 080-2025-EF, que serán destinados a incentivar la mejora de la gestión municipal, promoviendo la eficiencia y efectividad en el uso del gasto público, y la calidad de los servicios públicos.

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de mayo de 2025, adherido al Informe N° 921-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se crea el Decreto donde autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), la cual tiene por objetivo en el Artículo 1 numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la

(02) ... Resolución de Alcaldía N° 277-2025-MPS/A

suma de S/ 516 000 000,00 (Quinientos dieciséis millones y 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, según el Anexo del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se Autoriza a Transferir a favor de Diversos Gobiernos Locales, de los cuales se encuentra inmerso el Pliego de la "Municipalidad Provincial de Sechura", con una asignación total ascendente S/ 1'196,827.00 (Un millón ciento noventa y seis mil ochocientos veintisiete con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con **Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional inciso 2.1** Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **2.2** La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: "Ingresos", que forma parte de la presente norma. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. **2.3** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. **2.4** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego del Gobierno Nacional involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma. Asimismo, en el indica; **Artículo 3. Limitación al uso de los recursos** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante Decreto Legislativo, en su Subcapítulo III. Modificaciones Presupuestarias, **artículo 46°. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en su numeral 46.1.** Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) **2). Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.** Y el numeral 46.2 indica: En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50° y del artículo 70° se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se Aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su capítulo IV, Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales, artículo 27° numeral 27.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL y numeral 27.3 Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Alcaldía N° 277-2025-MPS/A

Que, en mérito a lo expuesto y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, aprobados mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el año Fiscal 2025, por la suma S/ 1'196,827.00 (Un millón ciento noventa y seis mil ochocientos veintisiete con 00/100 Soles), Vía Transferencia de Partidas con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Sechura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PARTICIPACIONES ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	(S/1,196,827.00)
TOTAL RUBRO 18		<u>S/1,196,827.00</u>
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS		<u>S/1,196,827.00</u>
TOTAL INGRESOS, PLIEGO		<u>S/1,196,827.00</u>
EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Sechura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		
ACTIVIDAD	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y servicios	(S/10,000.00)
TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0030		<u>S/10,000.00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		
ACTIVIDAD	: 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y servicios	(S/10,000.00)
TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0036		<u>S/10,000.00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y servicios	(S/10,000.00)
SUBTOTAL ACTIVIDAD 5000409		<u>S/10,000.00</u>
ACTIVIDAD	: 5000981 MONITOREO Y EVALUACION DE PROGRAMAS SOCIALES	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y servicios	(S/10,000.00)
SUBTOTAL ACTIVIDAD 5000981		<u>S/10,000.00</u>
TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002		<u>S/20,000.00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y servicios	(S/1,156,827.00)
TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001		<u>S/1,156,827.00</u>
TOTAL RUBRO 18		<u>S/1,196,827.00</u>
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS		<u>S/1,196,827.00</u>
TOTAL EGRESOS, PLIEGO		<u>S/1,196,827.00</u>



(04) ... Resolución de Alcaldía N° 277-2025-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Presupuesto la Elaboración de las correspondientes “Nota para la Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Unidad Funcional de Tesorería y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA